

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
 Autoridad Investigadora  
 Lista Diaria de Notificaciones  
 del día jueves 18 de mayo de 2017.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/DE-002-2016	DGPMCI	Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete y el alcance de veintiocho de marzo del mismo año, identificados en la oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones con los números 015685 y 015816 respectivamente. Asimismo se tiene por reconocida la personalidad del Promovente. De la revisión de la información y documentos presentados, se advierte que no ha entregado la totalidad de la información y documentos requeridos en los términos solicitados por esta autoridad, mismos que son relevantes y pertinentes para la presente investigación, por lo que con fundamento en los artículos 73, segundo párrafo, 119, primer párrafo y 123 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1 y 72 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, se reitera la orden contenida en el oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/016/2017 de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete a efecto de que presente la totalidad de la información y documentos requeridos mismos que deberá presentar a esta autoridad dentro del plazo de diez días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal del presente acuerdo. Se indica que subsisten en todos sus términos las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/016/2017 de fecha veinte	15/05/2017	18/05/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		<p>de febrero de dos mil diecisiete. Respecto a su solicitud de clasificación de información, se indica que de conformidad con los artículos 3, fracción IX y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, se ordena clasificar como confidencial diversa información contenida en los escritos. Asimismo, se señala que conforme al artículo 124, párrafo segundo de la Ley Federal de Competencia Económica, durante la investigación el Instituto no permitirá el acceso al expediente y, en consecuencia, ninguna persona ajena a la Autoridad Investigadora del Instituto tendrá acceso a la información y documentos aportados. Por otro lado, solicitó que se clasificara como confidencial diversa información proporcionada en los escritos; no obstante, del análisis de la información presentada y de las manifestaciones vertidas, se desprende que no toda la información referida deba clasificarse con tal carácter. En este sentido, se indica que con fundamento en los artículos 3, fracciones IX y XI, y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud relativa a clasificar como confidencial diversa información proporcionada en el escrito. Se indica que en caso que considere que la información y documentos que exhiba en cumplimiento a lo requerido mediante el oficio y reiterado mediante el presente acuerdo, tiene el carácter de confidencial conforme a los artículos 3, fracción IX y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, deberá señalarlo y acreditarlo de conformidad con lo establecido en el oficio para tal efecto, presentando el resumen correspondiente, para que sea glosado al Expediente o, en su caso, señale las razones por las cuales no le es posible realizarlo. Notifíquese.</p>		

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Se emite requerimiento de información mediante oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/144/2017. Notifíquese	17/05/2017	18/05/2017
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Se ordena integrar al expediente copia certificada en formato electrónico de la información pública contenida en las direcciones electrónicas señaladas, toda vez que en ellas se refiere información sobre diversa institución que puede tener información relacionada con la investigación que tramita esta autoridad en el expediente, por lo que, la información resulta relevante y pertinente para su incorporación al mismo. Notifíquese	17/05/2017	18/05/2017

**Ismael Reyes Ramírez**

**Director General Adjunto de Atención en Procedimientos**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.